



OIC-TEEG-01/2022

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNAN A LAS AUTORIDADES INVESTIGADORA, SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE GUANAJUATO.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Mediante Decreto Legislativo número 195, expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, se emitió la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado número 98, cuarta parte, de fecha 20 veinte de junio del 2017 dos mil diecisiete y veinte a partir del 19 diecinueve de julio del mismo año, de conformidad con el artículo Primero Transitorio.-----

**SEGUNDO.** Este Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, es competente para conocer, investigar, substanciar y resolver los procedimientos que se deriven de conductas de las personas servidoras públicas del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato que puedan constituir responsabilidades administrativas, así como para la investigación y substanciación de las conductas de particulares, vinculadas con faltas administrativas, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato. Lo anterior de conformidad con los artículos 109, fracciones III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 451, fracciones VI, XII, XIV y XV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato y 3, fracciones II, III, IV y XX de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.-----

**TERCERO.** Mediante acuerdo de fecha 27 veintisiete de mayo del 2019 dos mil diecinueve, publicado en el Periódico Oficial el 22 veintidós de enero del 2020 dos mil veinte, el otrora Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, en cumplimiento de la ley de la materia, designó como



autoridad investigadora a la persona servidora pública que ostentaba el nombramiento de Coordinador Jurídico, como autoridad substanciadora a la persona servidora pública que tenía el cargo de Jefe de Unidad de Contraloría y como autoridad resolutora a quien desempeñaba el cargo de Titular, todos del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato.-----

**CUARTO.** Con motivo de la modificación en la denominación de los cargos de este Órgano Interno de Control, procedo a designar a las personas servidoras públicas que ocuparán los cargos de autoridad investigadora, autoridad substanciadora y autoridad resolutora, a partir de esta fecha. Con fundamento en el artículo 451, fracción VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato. En consecuencia, se emite el siguiente:

### ACUERDO

Este Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, con fundamento en el artículo 451, fracción VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, procede a designar como:

- Autoridad Investigadora. – a la persona servidora pública quien tenga el nombramiento de Coordinadora de Prevención e Investigación dentro del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato. Lo anterior, en cumplimiento con el artículo 3, fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato. -----
- Autoridad Substanciadora. – a la persona servidora pública quien tenga el nombramiento de Coordinadora Jurídica del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato. Lo anterior, en cumplimiento con el artículo 3, fracción III de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato. --
- Autoridad Resolutora. – a la persona servidora pública quien tenga el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato. Lo anterior, en cumplimiento con el artículo



3, fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato. -----

Derivado de lo anteriormente expuesto, déjese sin efectos el acuerdo de fecha 27 veintisiete de mayo del 2019 dos mil diecinueve, publicado en el Periódico Oficial el 22 veintidós de enero del 2020 dos mil veinte, emitido por el otrora Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato. -----

**Notifíquese a los Titulares de las Magistraturas, Titulares de las Unidades Administrativas y a las autoridades designadas en el presente acuerdo. Publíquese en los Estrados de este Órgano Interno de Control, así como en el Periódico Oficial del Estado.** -----

Así lo proveyó y firma Nelly Verónica Hernández Roa, Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato. En Guanajuato, Guanajuato, a 14 catorce de febrero del 2022 dos mil veintidós. -----  
Conste. -----



ORGANO INTERNO DE CONTROL